



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 220 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | Pág. | | |
|--|------|--|----|
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-Nombramiento para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales..... | 2 | Admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Pádel y tribunal | 14 |
| Nombramiento para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Informática | 2 | Admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Manualidades y tribunal..... | 14 |
| Nombramiento para el ingreso en la categoría de Auxiliar Deportivo..... | 3 | Admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Voleibol y tribunal..... | 15 |
| AYUNTAMIENTOS | | HUÉTOR VEGA.-Nombramiento de Técnico de Administración General | 16 |
| ALBOLOTE.-Delegación de Alcaldía | 4 | NEVADA.-Nombramiento de Auxiliar Administrativo..... | 17 |
| ALFACAR.-Modificación de créditos nº 06/2023 | 29 | Nombramiento de Arquitecto Técnico..... | 17 |
| CÁJAR.-Modificación de crédito nº 6/2023..... | 4 | PADUL.-Modificación 29/2023 de suplemento de crédito y 30/2023 de crédito extraordinario | 18 |
| CANILES.-Modificación de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de escuelas municipales | 5 | PELIGROS.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Psicólogo | 19 |
| Nombramiento de Técnico de Medio Ambiente..... | 5 | PINOS PUENTE.-Modificación de la base 45 del presupuesto | 21 |
| CÁSTARAS.-Padrón de agua del sexto bimestre 2021 | 5 | Modificación de crédito 2023-3190..... | 22 |
| CASTILLÉJAR.-Proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola | 6 | Expte. 2023/2971 de modificación de créditos | 22 |
| CHURRIANA DE LA VEGA.-Admitidos y excluidos para plazas de Peón de Obras y Servicios..... | 7 | PURULLENA.-Instauración de bandera y escudo municipal..... | 23 |
| CORTES Y GRAENA.-Bases y convocatoria para puesto de Secretaría-Intervención..... | 8 | VILLAMENA.-Retribuciones del Alcalde y Concejal | 24 |
| CÚLLAR VEGA.-Comisión de servicios para vacante de Policía Local | 12 | VILLANUEVA DE LAS TORRES.-Modificación presupuestaria, suplemento de crédito..... | 24 |
| DARRO.-Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos..... | 12 | LA ZUBIA.-Admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Biblioteca | 25 |
| GÓJAR.-Modificación 16/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito | 13 | Admitidos y excluidos para plaza de Conserje/ Dinamizador Informático | 26 |
| | | Admitidos y excluidos para plaza de Conserje | 26 |
| | | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Modificación de la ordenanza fiscal del ciclo integral del agua..... | 27 |

NÚMERO 7.306

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales***EDICTO**

Expte.: 2023/PES_01/021779

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 28/09/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 9 de noviembre de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / García Ávila, José Manuel / ***3347** / Cultura - Servicios Generales / Técnico/a Superior de Servicios Culturales / 2620 / 22 / 18.480,00 euros.

NÚMERO 7.324

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Informática***EDICTO**

Expte.: 2023/PES_01/022191

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Informática, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la

Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Auxiliar de Informática de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 28/09/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Informática,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Auxiliar de Informática de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "B.O.P."

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría

General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 13 de noviembre de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Auxiliar de Informática

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Castilla Peula, Alejandro / ***7822** / Nuevas Tecnologías / Auxiliar Informática / 2670 / 16 / 11.531,10.

NÚMERO 7.325

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombramiento en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Deportivo

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/021243

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Deportivo, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Auxiliar Deportivo de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 3/07/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Auxiliar Deportivo de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

NÚMERO 7.249

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Delegación de Alcaldía*

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución nº 2023-1405, de fecha 8 de noviembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, que dice "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde".

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones".

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde del término municipal, de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía durante los días 8 y 9 de noviembre de 2023, en la primera Teniente de Alcalde, D^a Marta Nievas Ballesteros.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a la interesada, al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa Accidental, fdo.: Marta Nievas Ballesteros.

NÚMERO 7.247

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Modificación de crédito*

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 13 de noviembre de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Auxiliar Deportivo

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Higuera Martínez, Alicia / ***9346** / Deportes / Auxiliar Deportivo / 2550 / 16 / 11.741,80

2 / Cortés González, José Antonio / ***6815** / Deportes-Poniente / Auxiliar Deportivo / 2548 / 16 / 11.741,80

3 / Fernández García, Montserrat / ***6913** / Deportes-Alpujarra / Auxiliar Deportivo / 2865 / 16 / 11.741,80

4 / Ferriz Palma, Esteban / ***7081** / Deportes-Altiplano / Auxiliar Deportivo / 2594 / 16 / 11.741,80

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cájar, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 7.255

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación de ordenanza nº 28

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora nº 28 de la tasa por prestación de servicios de escuelas municipales de actividades diversas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por servicio prestado, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Escuela Municipal de Deportes: Inscripción única 20 euros por persona
 - Música, Bailes Regionales y Flamenco: Inscripción única 5 euros por persona
 - Bailes sevillanas: Cuota mensual 5 euros por persona
 - Bailes de salón: Cuota mensual 10 euros por persona
 - Actividades y Clases dirigidas (Zumba, pilates, yoga y otras similares): cuota mensual 20 euros por persona
 - Bailes Latinos (Salsa, bachata, danza urbana y otros similares): cuota mensual 20 euros por persona
 - Bono 2 Actividades: 35 euros / Persona aplicable a Actividades y clases dirigidas y bailes latinos
 - Bono 3 Actividades: 45 euros / Persona aplicable a Actividades y clases dirigidas y bailes latinos.
- Cualquier otra actividad que conste en este artículo y no se recoja en esta modificación quedarán sujetas a la misma tasa anterior.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caniles, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.258

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Nombramiento Técnico Medio Ambiente

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía Nº 406 de 9 noviembre de 2023, se ha aprobado definitivamente el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad para el Programa de Concertación 13001 a Dª Ángela Martínez Robles con DNI: ***227***.

El nombramiento surtirá efecto desde el día 9 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con lo art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.280

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Padrón de agua sexto bimestre 2021

EDICTO

Dª Mª Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cástaras,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 18, de fecha diecisiete de marzo de 2023, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de suministro de agua potable correspondiente al sexto bimestre de 2021, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la LGT.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. A tales efectos, los padrones estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.

Cástaras, 3 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 7.271

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Proyecto de actuación explotación avícola

EDICTO

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar,

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 4/10/2023, se trató:

Visto que, con fecha 10/03/2020, tuvo entrada la solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con nº de registro de entrada E-0205.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones, presentadas por Ecologistas en Acción-Granada, con NIF G18220947, registro de entrada 2022-E-RE-61.

Por los siguientes motivos:

• El proyecto en cuestión se tramitará con estricta sujeción a la normativa vigente en cada caso, tanto en el

ámbito urbanístico como ambiental, cuestión que se analizará minuciosamente una vez aprobado definitivamente la autorización del mismo por interés social.

• En el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 23/06/2022, emitido por Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Granada, es favorable a las condiciones urbanísticas.

• Respecto al interés social, en las alegaciones se expresa la escasa viabilidad de los datos económicos del proyecto con la realidad del empleo directo que se crea. A este respecto, se ha modificado el proyecto inicial presentado aumentando las partidas destinadas a los costes laborales.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por D. Antonio García Navarro, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal para "AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE INTENSIVA" en la parcela 214, del polígono 11, paraje "Guitarra" de Castelléjar (Granada).

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castelléjar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castilléjar, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 7.259

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Listado de admitidos, convocatoria y tribunal para 26
plazas de Peón Obras y Servicios***EDICTO**

D. Antonio Narváz Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada)

HACE SABER: Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de veintiséis plazas de peón de obras y servicios, vacantes en la plantilla municipal, incardinadas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar las alegaciones siguientes presentadas por los aspirantes.

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / DNI
13-03-2023 / 2023-E-RE-2089 / Morente Moreno, Rafael / **6327**

SEGUNDO. Desestimar, por abono de tasa fuera de plazo, las alegaciones siguientes presentadas por los aspirantes.

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / DNI
16-02-2023 / 2023-E-RE-544 / Callejas Gómez, Juan Pedro / **1330**

TERCERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

| <u>Relación de Aspirantes Admitidos</u> | <u>DNI</u> |
|---|------------|
| GARCÍA LÓPEZ, SALVADOR | ***9696** |
| ESPINAR PUERTOLLANO, RAFAL | ***6017** |
| TORRES PÉREZ, ARTURO ALBERTO | ***8479** |
| CAMPOS PEÑA, FRANCISCO JAVIER | ***9666** |
| VALLEJO MORENTE, RAFAEL | ***7577** |
| OBRERO REYES, RAFAEL JULIÁN | ***1471** |
| MUÑOZ CARRILLO, DAVID | ***6549** |
| ARREDONDO CANTERO, GERMÁN | ***7882** |
| BULLEJOS CALVO, JESÚS | ***5841** |
| ZAFRA HEREDIA, RAFAEL | ***6044** |
| MORENO TORRES, ANTONIO JOSÉ | ***1966** |
| GUTIÉRREZ HURTADO, JOSÉ ANTONIO | ***6246** |
| DEL PINO MARTÍN, DOMINGO | ***6579** |
| GÓMEZ GARCÍA, ANA BELÉN | ***4804** |
| GARCÍA MOLINERO, MOISÉS | ***6129** |
| MATA BUENDÍA, LORENZO | ***7243** |
| DÍAZ SALAS, JOSÉ JUAN | ***3583** |
| FERNÁNDEZ RUIZ, JUAN JOSÉ | ***3244** |
| DEL CAMPO LINARES, MIGUEL | ***5990** |
| SÁNCHEZ GARCÍA, DAVID | ***7108** |
| MEGÍAS MORALES, ARTURO | ***5555** |
| MARTÍN MORENTE, RAFAEL | ***7932** |
| CASTRO GÓMEZ, JOSÉ MARÍA | ***7259** |

| | |
|---|-----------|
| CANTERO MARTÍN, FRANCISCO | ***9163** |
| LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA | ***4092** |
| REYES POLO, RUBÉN | ***6399** |
| MARTÍN MEGÍAS, GERARDO | ***7377** |
| MORENO CASTRO, RUBÉN | ***9263** |
| RUBIO LÓPEZ, MILECIO | ***6672** |
| PRADOS LORCA, MARÍA ANGUSTIAS | ***2120** |
| MARTÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCO | ***7915** |
| FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAIME | ***7153** |
| BARRIONUEVO RAMOS, ANTONIO | ***5067** |
| GARCÍA RIVAS, AMALIA | ***6867** |
| RODELAS REYES, JOAQUÍN | ***3277** |
| MEGÍAS PERANDRÉS, FRANCISCO JOSÉ | ***5911** |
| MOLINERO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL | ***3378** |
| CARMONA JOYA, JACINTO | ***1998** |
| MEZCUA MANZANO, MIGUEL ÁNGEL | ***9715** |
| PUERTAS CASTILLO, FIDEL | ***6360** |
| GONZÁLEZ MALDONADO, MIGUEL ÁNGEL | ***1007** |
| LÓPEZ PÉREZ, JESÚS | ***4909** |
| GONZÁLEZ MALDONADO, M ^a TERESA | ***1007** |
| ALONSO MEGÍAS, PABLO ALEJANDRO | ***7100** |
| RODRÍGUEZ MOLINA, MARÍA DEL MAR | ***7965** |
| LÓPEZ PUERTAS, JONATHAN | ***7293** |
| MORENTE MORENO, RAFAEL | ***3277** |

| <u>Relación de Aspirantes Excluidos</u> | <u>DNI</u> | <u>CAUSA</u> |
|---|------------|--------------|
| DAVID CASTRO, ALFREDO | ***2391** | 4 |
| CASTILLO IBÁÑEZ, ANTONIO | ***0408** | 2 |
| CALLEJAS GÓMEZ, JUAN PEDRO | ***3302** | 2 |

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: NEREA LINARES BARRIOS

Suplente: ANDRÉS RUIZ DE VALDIVIA MORENTE

Secretario: JOSÉ JESÚS MONTOYA GUALDA

Suplente: FRANCISCO ORELLANA ORTEGA

Vocal: RUFINO MANUEL QUESADA MOLINA

Suplente: ÓSCAR MATEO CORTÉS BAYO

Vocal: PATRICIA VALLEJO RODRÍGUEZ

Suplente: SUSANA MORENTE LÓPEZ

Vocal: MARÍA PURIFICACIÓN MARTÍN RODRÍGUEZ

Suplente: MARÍA JOSÉ CORTÉS CORTÉS

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 23 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

SÉTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://chu>

rianadelavega.sedelectronica.es] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

OCTAVO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.265

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Bases y convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0061 del Ayuntamiento de Cortes y Graena por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto nº 2023-0061 de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha iniciado el procedimiento para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cortes y Graena, como puesto reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional. Dicha cobertura resulta necesaria y urgente y dada la imposibilidad de proveerla por Fun-

cionario con Habilitación de carácter nacional por los procedimientos establecidos en sus arts. 49 a 52 de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Se publican las Bases que rigen la selección abriendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes para participar en el proceso selectivo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada) Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cortes y Graena actualmente vacante, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 128/2018 citado.

3.- La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, según modelo adjunto, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia del DNI y del Título académico exigido en la Base Segunda o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición y los documentos justificativos de los méritos alegados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del tribunal y el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la fase de oposición y resolución del concurso.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

Las sucesivas publicaciones y anuncios, según establece el art. 45.1.b) de la LPACAP, se realizarán a través del Tablón de Edictos de la Entidad.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 214 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. El Presidente y los vocales, todos ellos funcionarios de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el

resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 6 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para el análisis de la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal en su caso, optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

El tiempo máximo de realización de la prueba o preguntas de carácter práctico oral será determinado por el Tribunal atendiendo al tipo de prueba planteada, no pudiéndose utilizar ningún texto legal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

III. FASE DE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 2,5 puntos):

A. Méritos Profesionales. (Máximo 1,5 puntos):

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,065 punto por mes, completándose las fracciones.

2) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,0325 punto por mes completo.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se haya desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, porcentaje de la jornada laboral, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

B. Formación. (Máximo 2,5 puntos)

1) 2 puntos por titulación de Grado o Licenciatura distinta de la aportada como requisito de participación o Máster universitario. Solo se valorarán las titulaciones (de Grado, Licenciatura o Máster) en la misma área de

conocimientos que la titulación exigida y relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo (máximo 2 puntos).

2) Acciones formativas relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocadas, impartidas u homologadas por Administraciones Públicas u organismos oficiales (máximo 0,5 puntos):

a) Cursos de 40 a 100 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.

b) Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada curso.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. No se tendrán en cuenta los cursos realizados con anterioridad a 1/1/2018.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva y bolsa de empleo

1.-El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.-La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba realizada por el Tribunal, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado A.1) de la fase de concurso.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado A.2) de la fase de concurso.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado B.1) de la fase de concurso.

e) Mayor puntuación obtenida en el apartado B.2) de la fase de concurso.

f) De persistir el empate, este se dirimirá por orden de presentación de las solicitudes a participar en el proceso selectivo, dentro del plazo establecido.

Una vez realizada la clasificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal realizará propuesta para la aprobación de la lista de aspirantes que habiendo superado la prueba conforman la BOLSA DE EMPLEO para cubrir de forma interina la vacante de la plaza, y será propuesta a la Dirección General de Administración Local para que proceda al nombramiento que corresponda al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

3.- En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Segunda, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

4.- De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Dere-

cho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo,

que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Cortes y Graena y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento, a través de la sede electrónica.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA EMPLEO.

PUBLICACIÓN EN EL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA: de ... Fecha: ... Número: ...

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

CÓDIGO POSTAL ... MUNICIPIO ...

PROVINCIA ...

TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento para la selección, con carácter interino, del puesto de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN en el Ayuntamiento de Cortes y Graena y constitución de Bolsa de Empleo.

SOLICITA

PRIMERO.- Ser admitido en dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Se tenga por presentada la documentación que se adjunta, exigida en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:.....

ANEXO II

AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS (Rellenar lo que proceda)

A. Méritos Profesionales. (Máximo 1,5 puntos):

PUNTOS

1) Secretaría-Intervención:

2) Distinta subescala y categoría:

PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (1 + 2):

B. Formación. (máximo 2,5 puntos)

1) Titulaciones adicionales:

2.a) Cursos de 40 a 100 horas lectivas:

2.b) Cursos de más de 100 horas lectivas:

PUNTOS TOTALES FORMACIÓN (1 + 2.a + 2.b):

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A+B):

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cortes y Graena, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 7.257

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Comisión de servicios para vacante de Policía Local

EDICTO

Es objeto del presente anuncio la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de 1 plaza de fun-

cionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local.

La comisión de servicios tendrá carácter temporal, siendo la duración máxima de un año prorrogable por otro, conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local y conforme al art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Se admitirán solicitudes a través de cualquier de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, siendo preferible la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cullarvega.sedelectronica.es>.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde incluirán curriculum y deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, pudiendo concurrir cualquier funcionario que pertenezca a cualquiera de los cuerpos de Policía Local, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de "Policía".

Cúllar Vega, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 7.246

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023 el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Darro e incorporado el informe favorable emitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada para que pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Darro, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 1 en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar alegaciones que serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 43 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Darro, 9 de noviembre de 2023.-Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Modificación 16/2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2023, en su modalidad de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, así como contra el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA BASE 32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, adoptados en Sesión celebrada en fecha 28/09/2023, se elevan aquéllos automáticamente a definitivos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

A) Aplicaciones de gastos que se crean mediante crédito extraordinario:

C. EXTRAORDINARIOS

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>AUMENTO</u> |
|-------------------|--|-----------------|
| 1622 22502 | IMPUESTO VERTIDOS | 56.505,92 euros |
| 232 48013 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PENSIONISTAS LA VOLUNTAD DE GÓJAR PARA LOCAL | 2.850,00 euros |
| | | 59.355,92 euros |

B) Aplicaciones de gastos cuyos créditos se suplementan:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>AUMENTO</u> |
|-------------------|-----------------------------|-----------------|
| 341 16000 | INCREMENTO DE RETRIBUCIONES | 10.000,00 euros |
| | | 10.000,00 euros |

C) Recursos que financian la modificación presupuestaria:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>PROVISIÓN</u> |
|-------------------|---|------------------|
| 171 62210 | CONSTRUCCIÓN ASEO Y ALMACÉN MANTENIMIENTO PARQUE CASAGRANDE | 12.960,00 euros |
| 452 61920 | RECONSTRUCCIÓN GALERÍA CANAL RIEGO | 8.576,95 euros |
| 491 62902 | ADQUISICIÓN PANTALLAS LED | 5.700,00 euros |
| 920 64001 | REDISEÑO PÁGINA WEB | 1.919,10 euros |
| 1531 61918 | HORMIGONADO CAMINOS RURALES | 11.111,31 euros |
| 337 61927 | OBRAS ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL ASOCIACIÓN JUVENIL | 14.000,00 euros |
| 1623 46101 | CANON TRATAMIENTO RESIDUOS | 5.088,56 euros |
| 929 50000 | FONDO CONTINGENCIA | 10.000,00 euros |
| | | 69.355,92 euros |

D) Modificación base 32.6 de las bases de ejecución del presupuesto para 2023, la cual regula la tramitación contable de las subvenciones y en la que se especifica de manera taxativa las subvenciones directas que están previstas nominativamente en el presupuesto, en los siguientes términos:

Donde dice: [...] No obstante, aquellas cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto y las que se concedan directamente, originarán la tramitación del documento "AD", al inicio del ejercicio o cuando se acuerde su concesión respectivamente, no estando sujetas a criterios de concurrencia, y son las que se indican a continuación:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>BENEFICIARIO</u> |
|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| 334 48009 | 12.000 euros | ASOCIACIÓN MUSICAL "VILLA DE GÓJAR" |

Debe decir: [...] No obstante, aquellas cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto y las que se concedan directamente, originarán la tramitación del documento "AD", al inicio del ejercicio o cuando se acuerde su concesión respectivamente, no estando sujetas a criterios de concurrencia, y son las que se indican a continuación:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>BENEFICIARIO</u> |
|-------------------|----------------|--|
| 334 48009 | 12.000 euros | ASOCIACIÓN MUSICAL "VILLA DE GÓJAR" |
| 232 48013 | 2.850 euros | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PENSIONISTAS LA VOLUNTAD DE GÓJAR PARA LOCAL |

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 7.263

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Listado admitidos y excluidos plaza Monitor/a de Pádel y tribunal***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, mediante resolución nº 2023-0890, de fecha 07/11/2023, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PÁDEL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP, Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las posibles deficiencias existentes en el Edicto por el que se hizo pública la aprobación provisional del listado de admitidos/excluidos para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PÁDEL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP, insertado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 193, de 10 de octubre de 2023, y de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Alcaldía viene en,

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

Listado de Aspirantes Admitidos:

Nº Orden / Nombre y apellidos / Fecha Registro / Nº registro / DNI

1 / Miguel Ángel Fernández Maldonado / 10/04/2023 / 2023-E-Re-613 / ***363***

Listado de Aspirantes Excluidos:

Nº Orden / Nombre y Apellidos / Fecha Registro / Nº Registro / DNI

2 / Francisco Javier Aragón Montes / 10/04/2023 / 2023-E-Rc-917 / ***929***

(*) Causa de exclusión: No hacer efectiva la Tasa por Derechos de Examen en el plazo establecido en las bases.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

Presidente:

Titular: D. Román Garzón Vargas

Suplente: D. José Luis Mariscal Vicente

Vocales:

Titulares:

Dª Amelia Alarcón López

D. Ángel Manuel Dueñas Azor

D. José Ramón Jiménez Ruiz

Suplentes: D. Manuel Quesada del Paso

Dª María José Moya Fernández

D. Arturo Rodríguez Molina

Secretario:

Titular: D. Fernando Guijosa Campos

Suplente: Dª María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 8 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 7.262

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Listado admitidos y excluidos plaza Monitor de Manualidades y tribunal***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, mediante resolución nº 2023-0889, de fecha 07/11/2023, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Registro, según consta en Infirmo emitido el 27/10/2023, relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

Finalizado el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES concedido para la subsanación de las posibles deficiencias existentes en el Edicto por el que se hizo pública la aprobación

provisional del listado de admitidos/excluidos para la provisión de PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP, insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 187, de 2 de octubre de 2023, de conformidad con las bases de la convocatoria, y en base a las atribuciones que me han sido concedidas, por medio de la presente,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada definitivamente la Lista de Admitidos y excluidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES, y que está formada por las siguientes solicitudes:

LISTADO DE ADMITIDOS.

Solicitudes Ordenadas por Registro de Entrada

Nº orden / Nombre y apellidos / Fecha Registro / Nº Registro / DNI

1 / M^a Ángeles Segura Rosales / 29/03/2023 / 2023-E-RC-815 / ***0822**

LISTADO DE EXCLUIDOS.

Solicitudes Ordenadas por Registro de Entrada

Nº orden / Nombre y apellidos / Fecha Registro / Nº registro / DNI

1 / Margarita Jerónimo Arenas / 10/04/2023 / 2023-E-RC-912 / ***4474**

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

Presidente

Titular: D. Román Garzón Vargas

Suplente: D. José Luis Mariscal Vicente

Vocales

Titulares : D^a Amelia Alarcón López

D. Ángel Manuel Dueñas Azor

D. José Ramón Jiménez Ruiz

Suplentes

D. Manuel Quesada del Paso

D^a María José Moya Fernández

D. Arturo Rodríguez Molina

Secretario

Titular: D. Fernando Guijosa Campos

Suplente: D^a María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 8 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Listado admitidos y excluidos plaza Monitor de Voleibol y tribunal

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 07 de noviembre de 2023, ha dictado el siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA POR SE HACE PUBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DE VOLEIBOL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las posibles deficiencias existentes en el Edicto por el que se hizo pública la aprobación provisional del listado de admitidos/excluidos para la provisión de DOS PLAZAS DE MONITOR/A DE VOLEIBOL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 193, de 10 de octubre de 2023, y de conformidad con el Informe emitido por el área de Registro, de fecha 27/10/2023, así como las bases de la convocatoria, esta Alcaldía viene en,

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

Solicitudes Admitidas Ordenadas por Registro de Entrada

Nº orden / Nombre y apellidos / Fecha Registro / Nº registro / DNI

1 / Jesús Reyes Beltrán / 14/03/2023 / 2023-E-Rc-664 / ***936***

2 / Sara Rodríguez Benítez / 30/03/2023 / 2023-E-Rc-827 / ***434***

3 / Francisco Javier Maldonado López / 30/03/2023 / 2023-E-Re-551 / ***694***

4 / Rocío Triviño Díaz / 31/03/2023 / 2023-E-Rc-851 / ***633***

Solicitudes Excluidas Ordenadas por Registro de Entrada

Nº orden / Nombre y apellidos / Fecha Registro / Nº Registro / DNI

5 / Francisco Fernández Única / 11/04/2023 / 2023-E-RC-929 / ***492***

(*) Causa de exclusión: No hacer efectiva la Tasa por Derechos de Examen en plazo.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

Presidente:

Titular: D. Román Garzón Vargas

Suplente D. José Luis Mariscal Vicente

Vocales:

Titulares: D^a Amelia Alarcón López

D. Ángel Manuel Dueñas Azor

D. José Ramón Jiménez Ruiz

Suplentes:

D. Manuel Quesada del Paso

D^a María José Moya Fernández

D. Arturo Rodríguez Molina

Secretario:

Titular: D. Fernando Guijosa Campos

Suplente: D^a María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 8 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 7.260

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Nombramiento de Técnico de Administración General

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución n.º 2023-1031 con fecha 10 de noviembre de 2023 sobre NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO VINCULADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA TEMPORAL PARA EL EJERCICIO DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, del tenor literal siguiente:

"Vista la documentación que obra en el expediente GE-2908/2022, incoado y tramitado para la selección de un funcionario/a de carrera para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Huétor Vega, cuyas Bases fueron aprobadas el día 16/06/2022 y publicadas en BOP de Granada número 125, de día 04 de julio de 2022.

Conocida, en relación con la gestión de la lista de espera prevista en las citadas Bases, la diligencia de reanudación de fecha 02 de noviembre de 2023, y el requere-

rimiento efectuado en favor de D. José Alberto Delegado Delegado.

Atendido dicho requerimiento con la aceptación de la propuesta de nombramiento realizada mediante la presentación de la documentación requerida registrada con fecha 7 de noviembre de 2023 (número 2023-E-RE-4904).

Comprobada igualmente la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Base 8ª), aportada por el aspirante con fechas 8 y 9 de noviembre, Registrada con los números 2023-E-RE-4931, y 2023- E-RE-4977 y que ha sido incorporada al expediente.

Conocido que la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023, con base en la documentación del expediente GE- 5322/ 2023 aprobó un "programa temporal a ejecutar por un Técnico de Administración General interino", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de la potestad que, como Jefe superior de todo el personal, me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESUELVO:

PRIMERO: Realizar el nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Huétor Vega, perteneciente al Grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica, nivel 25 para el ejercicio temporal de las funciones y tareas estipuladas en el "programa temporal a ejecutar por un Técnico de Administración General interino" aprobado en Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023, ocupando el puesto de Técnico de Administración General, en favor de D. José Alberto Delgado Delgado, con DNI ***7052**, por ostentar la primera posición en la lista de espera para Técnicos de Administración General constituida mediante Decreto de Alcaldía número 2022-1163, de fecha 27/10/2022.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con los artículos 14 y 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazándole para la toma de posesión que tendrá lugar el día trece de noviembre, a las 10:00 en las dependencias del Ayuntamiento de Huétor Vega.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el Portal de Transparencia, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO: Comunicar este nombramiento al Registro de Personal, a los efectos oportunos."

Huétor Vega, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 7.248

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Nombramiento de personal funcionario*

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 183/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de NEVADA, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad, DNI

Clara Martín Peláez, ***988***

Características del Puesto:

Servicio/Dependencia: ADMINISTRACIÓN

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo

Naturaleza: Administrativa

Nombramiento: Funcionario

Escala: Auxiliar C

Subescala: C2

Clase/Especialidad: auxiliar

Grupo/Subgrupo: C/C2

Nivel: 14

Jornada: 37,5 horas semanales

Nº de vacantes: 1

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en sitio distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nevada, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 7.250

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Nombramiento de personal funcionario*

EDICTO

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 184/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de NEVADA, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad, DNI

Fco. Javier Molero Álvarez, ***8057***

Características del Puesto:

Servicio/Dependencia: Urbanismo

Denominación del puesto: Arquitecto Técnico-Técnico municipal

Naturaleza: Técnica

Nombramiento: Funcionario

Escala: Admón. Especial

Subescala: Técnica

Grupo/Subgrupo: A/A2

Nivel: 18

Jornada: Parcial (40%)

Horario: 8:00 h a 15:00 h

Nº de vacantes: 1

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nevada, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a Dolores Pastor Manzano.

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Modificación 29/2023 suplemento de crédito; y 30/2023 crédito extraordinario y anexo de inversiones

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de octubre de 2023.

El resumen por capítulos antes de la modificación, es el siguiente:

| | | <u>CRÉDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u> |
|---|---|--|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.950.782,82 euros |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.334.095,18 euros |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 18.500,00 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 293.913,09 euros |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 53.000,00 euros |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.185.121,47 euros |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | - euros |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 36.000,00 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - euros |
| | TOTAL | 10.871.412,56 euros |

| | | <u>PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u> |
|---|--|---|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.498.130,37 euros |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 83.197,29 euros |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 1.057.612,74 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.027.101,02 euros |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 195.140,29 euros |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | - euros |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 334.507,28 euros |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.675.723,60 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - euros |
| | TOTAL | 10.871.412,59 euros |

La modificación 29/2023 se articula mediante las siguientes aplicaciones:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------|--|-------------------|
| 1532 61908 | PFEA Acondicionamiento de C/ Eras San Isidro y mejora de red pluviales | 1.043,67 |
| 1623 20900 | Canon tratamiento de residuos | 80.682,92 |
| 161 22100 | Energía eléctrica (Aguas) | 120.000,00 |
| | TOTAL | 201.726,59 |

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|-------|--|-------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 201.726,59 |
| | TOTAL | 201.726,59 |

La modificación 30/2023 se articula mediante las siguientes aplicaciones:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------|---|-------------------|
| 171 60900 | Pérgola sobre parque infantil Haza de San Sebastián | 30.000,00 |
| 171 61901 | Obras de mejora y dotación de sombras en parques y jardines | 50.000,00 |
| 161 61908 | Sustitución de la red de agua potable en la C/ Cónchar de Padul | 32.000,00 |
| | TOTAL | 112.000,00 |

LTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|-------|--|-------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 112.000,00 |
| | TOTAL | 112.000,00 |

El presupuesto definitivo tras la modificación, queda como sigue

| | | <u>CREDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u> |
|---|--|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.950.782,82 euros |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.534.778,10 euros |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 18.500,00 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 293.913,09 euros |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 53.000,00 euros |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.298.165,14 euros |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | - euros |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 36.000,00 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - euros |
| | TOTAL | 11.185.139,15 euros |
| | | <u>PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u> |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.498.130,37 euros |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 83.197,29 euros |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 1.057.612,74 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.027.101,02 euros |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 195.140,29 euros |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | - euros |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 334.507,28 euros |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.989.450,19 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - euros |
| | TOTAL | 11.185.139,15 euros |

Supone también el presente acuerdo la aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones de acuerdo con la modificación 29/2023 y 30/2023.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Padul, 14 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 7.267

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as Psicólogo/a del Centro Municipal de Información de la Mujer

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-1959 de 9 de noviembre de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Sicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, por concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de

la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada nº 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan los procesos selectivos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y sus convocatorias.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1907/2022, de 14 de noviembre de 2022, rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 1937/2022, de 18 de noviembre, se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso-oposición del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, corres-

pondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuada publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza Psicólogo/a del Centro Municipal de Información de la Mujer, por concurso-oposición, en el BOP nº80 de 28/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se reitera la siguiente especial indicación respecto a los requisitos específicos como criterio de admisión especificada en el decreto 2023-0660 de fecha 16/4/2023 donde se establecía el listado provisional de admitidos y excluidos de la presente convocatoria: la relación de personas, según ha sido analizado por el órgano competente en materia del proceso selectivo (Alcaldía), cumple con la Base Tercera de las que rigen la convocatoria. Por consiguiente, se ha comprobado por dicho órgano competente para la aprobación del listado de personas admitidas (Alcaldía), que cumplen los requisitos generales y el siguiente específico de admisión:

“Contar con 50 horas de formación específica sobre la materia y funciones citadas, o con una experiencia laboral como mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer”.

A tal efecto, con arreglo a dicha Base Tercera, además de la experiencia laboral en trabajos de similares funciones, se ha entendido como válido a efectos de requisito de admisión, cualquier hora de formación específica, ya sea procedente de una entidad de formación pública o privada, ya que las bases a tal efecto, no establecen restricción alguna. Por consiguiente, se efectúa la observación de que dicho criterio de admisión, respecto a la validez de formación pública o privada, únicamente produce efectos como requisito de admisión, sin que tenga que ser vinculante al Tribunal de Selección que deba constituirse, al objeto de que efectúe la valoración de los méritos aportados puntuables en la fase de concurso, el cual tendrá independencia e imparcialidad en dicha valoración, con arreglo a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

NIF / Nombre

6787* / Ana María Cuevas Toro
 1284* / Carlos López Bustamante
 4297* / Josefa Isabel Moreno Leiva
 7407* / Laura Elvira Muñoz García
 4835* / Maite Ortega Gálvez
 0955* / María Pilar Garrido Garrido
 2689* / Mercedes Tejera Moreno
 9260* / Mireia Pacheco Arco
 5010* / Rafael Galán Jiménez
 0781* / Rocío Aguilar Sánchez
 7229* / Vanesa María Galera López
 6096* / Verónica González Mérida

Personas aspirantes excluidas:

NIF: Nombre: Motivo de la exclusión

1403*: Beatriz López Tovar: No se admite haber cursado una asignatura universitaria, al no quedar comprendida en el término de formación, exigido por las bases. Respecto al certificado de actividad formativa presentada en período de subsanación (por cinco horas), no alcanza al mínimo de horas de formación específica exigida en la Base tercera, apartado f).

SEGUNDO: La realización del primer ejercicio, que consistirá en contestar por escrito un test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionadas con las materias del temario correspondiente a la plaza a la que se opta, será en llamamiento único, el día 20 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en el centro que a continuación se detalla:

- Edificio “La Espiral”, Calle Los Naranjos s/n. Peligros (Granada).

Debiendo portar las aspirantes la documentación identificativa y bolígrafo propio.

TERCERO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Miembro

Presidenta / Melisa Ortega Arias
 Suplente de Presidencia / Juan Carlos Pérez Gamarra
 Vocal / Juan Bautista González García
 Vocal / María Isabel Pérez Vallejo
 Vocal / Eduardo M. Ortega Martín
 Vocal / M^a Teresa Sanz Hiraldo
 Suplente / Julián Vico Padilla
 Suplente / Almudena Ariza Ordóñez
 Suplente / Encarnación Carmona Martínez
 Suplente / Nuria Babiano Fernández
 Secretaría / Carlos Bullejos Calvo
 Suplente de Secretaría / Miguel A. Peláez Gutiérrez

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

QUINTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente re-

curso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 7.266

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación de la base 45 del presupuesto

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 4 de octubre de 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 45. ASIGNACIONES, DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La percepción por asignaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, Grupos Políticos y personal se regirá por las normas siguientes:

1. ASIGNACIONES

Sres./as. Concejales/as con dedicación exclusiva:

Sr. Alcalde: 49.000 euros brutos/año, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Un concejal/a, retribución de 41.000 euros brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Un concejal/a, retribución de 35.000 euros brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Sres. Concejales con dedicación parcial:

Tres concejales/as, con dedicación parcial del 80 % y retribución de 30.400 euros brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Asignaciones e indemnizaciones del Personal eventual

El personal eventual percibirá las siguientes remuneraciones anuales brutas, referidas a 14 mensualidades:

D^a Encarnación Martínez Terrones: 24.140,00 euros.

2. ASISTENCIAS

Los Sres/as. Concejales/as sin dedicación exclusiva percibirán por asistencias las siguientes cantidades:

- Por asistencia a sesiones de Pleno: 150,00 euros.

- Por asistencia a sesiones de Comisión de Gobierno: 180,00 euros.

- Por asistencia a sesiones de Comisión Informativa: 75,00 euros.

- Por asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 75,00 euros.

- Por asistencia a reuniones mesa contratación: 75,00 euros.

- Por asistencia a reuniones Junta Local de Seguridad, incluidos representantes, grupos políticos, que asistan como invitados: 75,00 euros.

Los Representantes de la Alcaldía en los Anejos, percibirán por gastos de Dietas y Locomoción, las mismas cuantías establecidas para el resto de miembros de la Corporación y el Personal, siempre serán visados y autorizados por el Sr. Alcalde.

3. GASTOS DE LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente, según su competencia. En este caso se devengarán, también, las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

- Dietas y gastos de locomoción por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación, la cantidad que establezca el B.O.E. anual en la revisión del importe de las indemnizaciones establecidas en el R.D. 462/0002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizadas para el ejercicio 2010, en la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 2 de diciembre de 2005, B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre de 2005, y Orden EHA/3770/2005 de 1 de diciembre.

- Las dietas y gastos de locomoción, asignadas a los funcionarios, personal laboral y personal contratado de la Corporación se regirán por lo preceptuado en el R.D. 462/0002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizadas para el ejercicio 2010, en la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 2 de diciembre de 2005, B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre de 2005, y Orden EHA/3770/2005 de 1 de diciembre.

4.ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJALES.

Las asignaciones económicas a los Grupos Municipales y a la relación de miembros de los Grupos políticos será la siguiente:

Asignación económica mensual de 120 euros a cada uno de los Grupos Municipales, siendo estos los relacionados a continuación:

Grupo Municipal de IU LV-CA

Grupo Municipal UIMUPP

Grupo Municipal PP

Grupo Municipal PSOE

Grupo Municipal VOX

Asignación económica mensual de 50 euros a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal.

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Pinos Puente, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 7.273

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación de crédito 2023-3190

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 4 de octubre de 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. MOBILIARIO.

Expediente nº: 2023-3190

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN: 2023.0.164.61935

DESCRIPCIÓN: REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL

CRÉDITOS INICIALES:

MODIFICACIÓN: 50.886,68

CRÉDITOS FINALES: 50.886,68

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: 2023.87000

DESCRIPCIÓN: REMANENTE PARA GASTOS GENERALES

CRÉDITOS INICIALES

MODIFICACIÓN: 50.886,68

CRÉDITOS FINALES: 2.065.757,34

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Pinos Puente, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 7.312

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Expediente 2023/2971, modificación de créditos, crédito extraordinario

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 5 de septiembre de 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. MOBILIARIO

Expediente nº: 2023-2971

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN: 2023.0.164.60901

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS

MODIFICACIÓN: 13.590,72

CRÉDITOS FINALES: 13.590,72

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: 2023.87000

DESCRIPCIÓN: REMANENTE PARA GASTOS GENERALES

CRÉDITOS INICIALES: -

MODIFICACIÓN: 13.590,72

CRÉDITOS FINALES: 2.001.470,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

La presente modificación, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez, a 13 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.282

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Instauración de bandera y escudo municipal

EDICTO

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, por 10 votos a favor, mayoría absoluta del número legal y unanimidad de los

concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

3.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA INSTAURACIÓN DE BANDERA Y ESCUDO MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de los trámites previos para la incoación del expediente a tramitar relativo a la instauración de bandera y escudo municipal, tomada la palabra por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la existencia de determinados antecedentes en el archivo municipal, que no cumplen los requisitos para tener por bien iniciado el concurso de ideas establecido en la Ley reguladora de los símbolos municipales, existiendo -eso sí- una propuesta de símbolo y bandera que obtuvo mayoritaria adhesión por parte de los vecinos, propuesta de la que es autor D. Juan Francisco Calandria Hernández técnico municipal que es conocido y apreciado por todos los concejales y vecinos, quien presta servicios en esa Corporación como funcionario desde hace más de veinte años. Se informa también que el citado funcionario ha cedido gratuitamente al Ayuntamiento cualquier derecho que le correspondiente por la autoría del diseño que propuso y que consta en el expediente y en caso que se produzca sea empleado en mejorar la calbarga de los Reyes Magos del año en corresponda.

Por el Sr. Secretario Accidental, se informa que la iniciativa puede ser de oficio, tal como establece el artículo 5 de la Ley, en ese caso, se debe adoptar el acuerdo por el Pleno de la Corporación y habrá de incorporar la propuesta de símbolo, que bien pudiera ser el que fue acogido mayoritariamente por la población y cuenta con un informe favorable de un experto, concretamente de D. Manuel Amezcua Martín, miembro de la Diócesis de Guadix y Archivero de su Catedral y Diócesis, figurando en la página oficial del obispado como "...Manuel Amezcua Morillas es ordenado sacerdote en Guadix desde 1980. Tiene estudios de filosofía y teología y ha cursado estudios de Historia de la Iglesia y periodismo en la Universidad Gregoriana de Roma, así como archivística y bibliotecas en la Escuela Vaticana de Biblioteconomía. Ha publicado numerosos estudios relacionados con el arte sacro, historia y religiosidad, autor de pliegos de la Revista Vida Nueva y colaborador habitual en distintos medios de comunicación.

Actualmente imparte historia de la Iglesia e historia de la Catequesis, así como de Israel en el Centro de Estudios Teológico Pastorales de San Torcuato de Guadix. Además, es miembro del Comité de expertos de las excavaciones arqueológicas de la Basílica de Santa Eulalia de Mérida..." por lo que indudablemente se debe tener por experto en arte, quien se ha prestado a colaborar con la Corporación y vía telemática remite sendos correos con informe favorable al modelo que se propone, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre.

En cuanto a los requisitos establecidos en la citada Ley está la publicación por veinte días en el tablón de anuncios del acuerdo de iniciación del expediente para el establecimiento de los símbolos a los que el presente informe se refiere (art. 8 de la Ley).

Constan los informes favorables en el expediente administrativo proponiéndose al Pleno:

PRIMERO. Que se dé inicio al procedimiento de oficio para adoptar bandera y escudo del municipio y continúe la instrucción por sus reglados trámites previstos en la Ley 6/2003, iniciándose el correspondiente expediente para llevar a cabo la adopción del escudo y banderas municipales.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este Acuerdo.

CUARTO. Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Debatido el punto, se aprueba la propuesta de instauración de bandera y escudo municipal por unanimidad de los concejales presentes.

Purullena, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Luis Martínez Alcalde.

NÚMERO 7.281

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Retribuciones del Alcalde y Concejales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo relativo a las retribuciones del Alcalde y la concejal de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales:

PRIMERO: Aplicar a las retribuciones de ambos cargos la subida salarial establecida la resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19, Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO: Anualmente se les aplicará la subida que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para el personal al servicio del sector público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamena, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.272

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Modificación presupuestaria, suplemento de crédito

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

- Aplicación:

Progr.: 1621

Económica: 22700

Descripción: Servicios Contratos Empresas

Créditos iniciales: 34.000

Suplemento de crédito: 27.225

Créditos finales: 61.225

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

- Aplicación económica:

Cap.: 8

Art.: 87

Conc.: 870

Descripción: Suplemento de crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería-construcción nichos

Euros: 27.225

TOTAL INGRESOS: 27.225

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de las Torres, 10 de noviembre de 2023.-
La Alcaldesa, fdo.: Dolores Serrano López.

NÚMERO 7.253

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Biblioteca, estabilización

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER:

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía nº 2023-2495, de fecha 3/11/2023, se ha aprobado el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, monitor biblioteca, OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

DECRETO 2023-2495 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, 1 MONITOR BIBLIOTECA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES

| CIF | Nombre | Registro de Entrada | Fecha de Entrada |
|-----------|-----------------------------------|---------------------|------------------|
| ***6481** | ÁNGEL MANUEL MOLINA GUILLÉN | 2023-E-RE-2170 | 17/04/2023 16:56 |
| ***4529** | ANTONIA SEVILLANO BOCANEGRA | 2023-E-RC-2336 | 18/04/2023 13:01 |
| ***6327** | ANTONIO JOSÉ ALFÉREZ GIMÉNEZ | 2023-E-RE-1740 | 28/03/2023 17:50 |
| ***3169** | BLANCA HERNÁNDEZ PEÑUELA | 2023-E-RE-2184 | 17/04/2023 22:53 |
| ***6816** | DANIEL GARCÍA-SOLALINDE RODRÍGUEZ | 2023-E-RE-2379 | 20/04/2023 20:16 |
| ***5246** | GUILLERMO MARTÍN QUESADA | 2023-E-RE-2136 | 15/04/2023 13:14 |
| ***6934** | MARÍA CRISTINA QUINTERO GARCÍA | 2023-E-RE-1817 | 31/03/2023 13:39 |
| ***7567** | SORAYA SÁNCHEZ MARCOS | 2023-E-RE-2081 | 13/04/2023 18:05 |
| ***2823** | YOLANDA BIEDMA ROLDÁN | 2023-E-RE-2280 | 19/04/2023 19:01 |

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

| CIF | Nombre | Registro de Entrada | Fecha de Entrada |
|-----------|-----------------------------------|---------------------|------------------|
| ***6481** | ÁNGEL MANUEL MOLINA GUILLÉN | 2023-E-RE-2170 | 17/04/2023 16:56 |
| ***4529** | ANTONIA SEVILLANO BOCANEGRA | 2023-E-RC-2336 | 18/04/2023 13:01 |
| ***6327** | ANTONIO JOSÉ ALFÉREZ GIMÉNEZ | 2023-E-RE-1740 | 28/03/2023 17:50 |
| ***3169** | BLANCA HERNÁNDEZ PEÑUELA | 2023-E-RE-2184 | 17/04/2023 22:53 |
| ***6816** | DANIEL GARCÍA-SOLALINDE RODRÍGUEZ | 2023-E-RE-2379 | 20/04/2023 20:16 |
| ***5246** | GUILLERMO MARTÍN QUESADA | 2023-E-RE-2136 | 15/04/2023 13:14 |
| ***6934** | MARÍA CRISTINA QUINTERO GARCÍA | 2023-E-RE-1817 | 31/03/2023 13:39 |
| ***7567** | SORAYA SÁNCHEZ MARCOS | 2023-E-RE-2081 | 13/04/2023 18:05 |
| ***2823** | YOLANDA BIEDMA ROLDÁN | 2023-E-RE-2280 | 19/04/2023 19:01 |

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

No hay.

La Zubia, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Conserje/Dinamizador Informático, estabilización

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER:

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía nº 2023-2496, de fecha 3/11/2023, se ha aprobado el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, conserje/dinamizador informático, OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

DECRETO 2023-2496 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CONSERJE/DINAMIZADOR INFORMÁTICO, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***6816** | DANIEL GARCÍA-SOLALINDE RODRÍGUEZ | 2023-E-RE-2356 | 20/04/2023 15:03 |
| ***2868** | FRANCISCO BENJAMÍN PRIETO DONCEL | 2023-E-RE-2385 | 20/04/2023 21:24 |
| ***2746** | MARÍA BELÉN POLO GARVÍN | 2023-E-RE-2098 | 14/04/2023 01:11 |

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***6816** | DANIEL GARCÍA-SOLALINDE RODRÍGUEZ | 2023-E-RE-2356 | 20/04/2023 15:03 |
| ***2746** | MARÍA BELÉN POLO GARVÍN | 2023-E-RE-2098 | 14/04/2023 01:11 |

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***2868** | FRANCISCO BENJAMÍN PRIETO DONCEL | 2023-E-RE-2385 | 20/04/2023 21:24 |

Motivo de la exclusión: Tasa incompleta.

La Zubia, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Conserje, estabilización

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER:

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía nº 2023-2505, de fecha 6/11/2023, se ha aprobado el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, conserje, OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

DECRETO 2023-2505 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CONSERJE, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***7760** | ANA BELÉN GÁLVEZ RAYA | 2023-E-RE-1874 | 04/04/2023 14:55 |
| ***9009** | DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 2023-E-RE-1966 | 10/04/2023 20:01 |
| ***6989** | ESPERANZA ÁVILA BOLÍVAR | 2023-E-RE-2127 | 14/04/2023 21:09 |
| ***2868** | FRANCISCO BENJAMÍN PRIETO DONCEL | 2023-E-RE-2381 | 20/04/2023 20:47 |
| ***3949** | JOSÉ ANTONIO CARILLA RUANO | 2023-E-RE-1672 | 26/03/2023 16:54 |
| ***7635** | JUAN JOSÉ ALMAGRO DELGADO | 2023-E-RE-2339 | 20/04/2023 12:44 |
| ***6406** | JUAN LUCAS VARGAS QUESADA | 2023-E-RE-2284 | 19/04/2023 19:29 |
| ***3924** | MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ SALAS | 2023-E-RE-2257 | 19/04/2023 12:43 |
| ***0830** | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ÍÑIGUEZ | 2023-E-RC-1823 | 28/03/2023 12:12 |
| ***5564** | PATRICIA PADILLA GORDO | 2023-E-RE-2046 | 12/04/2023 21:00 |

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***7760** | ANA BELÉN GÁLVEZ RAYA | 2023-E-RE-1874 | 04/04/2023 14:55 |
| ***9009** | DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 2023-E-RE-1966 | 10/04/2023 20:01 |
| ***6989** | ESPERANZA ÁVILA BOLÍVAR | 2023-E-RE-2127 | 14/04/2023 21:09 |
| ***2868** | FRANCISCO BENJAMÍN PRIETO DONCEL | 2023-E-RE-2381 | 20/04/2023 20:47 |
| ***0830** | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ÍÑIGUEZ | 2023-E-RC-1823 | 28/03/2023 12:12 |
| ***5564** | PATRICIA PADILLA GORDO | 2023-E-RE-2046 | 12/04/2023 21:00 |

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***3949** | JOSÉ ANTONIO CARILLA RUANO | 2023-E-RE-1672 | 26/03/2023 16:54 |
| Motivo de la exclusión: | No acredita pago de tasa requerida. | | |
| ***7635** | JUAN JOSÉ ALMAGRO DELGADO | 2023-E-RE-2339 | 20/04/2023 12:44 |
| Motivo de la exclusión: | No acredita pago de tasa requerida. | | |
| ***6406** | JUAN LUCAS VARGAS QUESADA | 2023-E-RE-2284 | 19/04/2023 19:29 |
| Motivo de la exclusión: | No aporta DNI | | |
| ***3924** | MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ SALAS | 2023-E-RE-2257 | 19/04/2023 12:43 |
| Motivo de la exclusión: | No acredita pago de tasa requerida. | | |

La Zubia, 9 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.332

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Modificación de ordenanza fiscal de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 13 de noviembre de 2023 la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua.

De conformidad con los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados el texto modificado de la Ordenanza que se adjunta a continuación, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, los ciudadanos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza sin necesidad de adoptar un acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal web de la Mancomunidad (dirección <https://www.costa-tropical.es>).

Motril, 14 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

Modificación Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no tributario de los servicios vinculados al ciclo integral del agua, en los siguientes términos:

TARIFA A. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Modificación del artículo 4.1.1. Cuotas de servicio para usos domésticos. Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de Servicio los sujetos pasivos que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 4.2.1.c).

Modificación del artículo 4.2.1. Consumo uso doméstico. Bonificaciones en tarifas domésticas. Apartado c) Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de la tarifa sobre el consumo de 3 m³ al mes por miembro residente, hasta un máximo de 6 miembros, en la finca objeto de la facturación los obligados al pago que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

“La solicitud para acogerse a esta bonificación podrá presentarse ante Mancomunidad o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el impreso que se facilitará al efecto, a la que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se establezca, con objeto de justificar la situación económica del solicitante o residente en la vivienda, durante todo el año, con efectos para el trimestre siguiente, una vez se haya resuelto concederla. Cuando se trate de bonificar al propietario de una vivienda habitada por personas que se encuentren en esta situación económicamente desfavorecida la solicitud habrá de presentarla conjuntamente la persona o entidad propietaria y la residente en la vivienda”

Será órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local que, a la vista de la documentación presentada y de cuantos informes requiera al respecto, resolverá si procede entender que existe una situación económica especialmente desfavorecida y concederá la bonificación en la tarifa si cumple con los demás requisitos aquí establecidos o, en el caso contrario, la denegará. En todo caso, se entenderá denegada si dicho órgano no resuelve en el plazo de tres meses contados desde el último día del plazo de solicitud.

Esta bonificación tendrá una vigencia anual, siendo necesario solicitarla cada año para poder beneficiarse de ella. Si el beneficiado es el sustituto del obligado al pago, este estará obligado además a comunicar al órgano gestor de la tarifa el cambio de residente en la vivienda, lo que motivará la baja en la bonificación para la liquidación periódica posterior a la fecha del cese en el uso residencial de la finca por el usuario del servicio

que se encuentre en la situación que motiva la bonificación. A los obligados al pago que incumplan esta obligación, se les liquidará la diferencia indebidamente bonificada y se les sancionará por la infracción tributaria cometida.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que pudiera disfrutar en la tarifa, siendo de aplicación en caso de concurrencia la que fuera más favorable al interesado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión motivará la denegación de la bonificación solicitada.

TARIFA B. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio.

3.1.Doméstico. que pasará a tener la siguiente redacción:

| CALIBRE (mm) | CUOTA Euros / MES (SIN IVA) | |
|---------------|-----------------------------|------------|
| | SANEAMIENTO | DEPURACIÓN |
| hasta 20 | 3,73 | 2,69 |
| 25 | 12,39 | 8,93 |
| 30 | 17,84 | 12,85 |
| 40 | 31,69 | 22,85 |
| 50 | 49,53 | 35,70 |
| 65 | 83,71 | 60,35 |
| 80 | 126,82 | 91,41 |
| 100 y mayores | 198,13 | 142,83 |

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.2.Comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos, que pasará a tener la siguiente redacción:

| CALIBRE (mm) | CUOTA Euros / MES (SIN IVA) | |
|---------------|-----------------------------|------------|
| | SANEAMIENTO | DEPURACIÓN |
| hasta 20 | 4,08 | 2,87 |
| 25 | 13,58 | 9,57 |
| 30 | 19,54 | 13,75 |
| 40 | 36,19 | 24,48 |
| 50 | 54,27 | 38,22 |
| 65 | 91,72 | 64,62 |
| 80 | 138,94 | 97,88 |
| 100 y mayores | 217,07 | 152,96 |

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.2.Centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

| CALIBRE (mm) | CUOTA Euros / MES (SIN IVA) | |
|--------------|-----------------------------|------------|
| | SANEAMIENTO | DEPURACIÓN |
| hasta 20 | 1,42 | 1,01 |
| 25 | 4,69 | 3,39 |
| 30 | 6,76 | 4,88 |

| | | |
|---------------|-------|-------|
| 40 | 12,04 | 8,67 |
| 50 | 18,80 | 13,55 |
| 65 | 31,76 | 22,89 |
| 80 | 48,11 | 34,67 |
| 100 y mayores | 75,17 | 54,20 |

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.1 Consumo de uso Doméstico que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| I | De 0 a 20 | 0,1700 | 0,4100 |
| II | De 21 a 33 | 0,2500 | 0,5500 |
| III | Más de 33 | 0,3500 | 0,6500 |

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.2 Consumo de uso industrial, comercial y otros usos que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| I | De 0 a 20 | 0,1850 | 0,6000 |
| II | De 21 a 33 | 0,2550 | 0,7500 |
| III | Más de 33 | 0,3500 | 0,8500 |

Modificación del artículo 4.. Cuota variable o de consumo. 4.3 Consumo de uso centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Único | | 0,1750 | 0,2500 |

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.4 Consumo de uso organismos oficiales, que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Único | | 0,2500 | 0,7300 |

Incorporación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.5 Consumo de uso municipal, que tendrá la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Único | | 0,1700 | 0,2500 |

4.5.- Consumo municipal

Precios sin IVA.

| <u>Bloque</u> | <u>m3/abon. mes</u> | <u>Saneamiento (euros / m3)</u> | <u>Depuración (euros / m3)</u> |
|---------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Único | | 0,1700 | 0,2500 |

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Modificación de créditos nº 06/2023

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 06/2023, al vigente presupuesto municipal, bajo la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alfacar, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad. ■